



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958 <b>ARCHIVO</b>
<b>Año 1983</b>	<b>Sábado 24 de septiembre</b>	<b>Número 217</b>

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

**Certifico:** Que en los autos número de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**Certifico:** Que en los autos número 296 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Compañía Mercantil «Tricots Pacos, S. L.», con domicilio en Almería, representada en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don José María García Moreno, y de otra; como demandada-apelada, doña María del Carmen Iglesias Martín, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Aranda de Duero (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que

penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación contra la sentencia, que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

**Parte dispositiva:** Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, con imposición de las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Antonio Tudanca Sáiz.

5162.—3.840,00

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de tercera de dominio (menor cuantía), con el núm. 152-83, a instancia de Julio Delgado Díez, contra José Luis Iglesias Valle y Escayolas Deldi, S. L., en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:** En la ciudad de Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez D. Manuel Morán González, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los autos de tercera de dominio, menor cuantía, número 152-83, a instancia de Julio Delgado Díez, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Sr. Fuente Fernández, contra José Luis Iglesias Valle y escayolas Deldi, S. L., con domicilio en Burgos, el segundo declarado rebelde y el primero representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez y dirigido por el Letrado D. José Ignacio Martínez Madrid, sobre tercera de dominio, cuantía sesenta y dos mil pesetas.

**Fallo:** Que debo estimar como estimo la demanda presentada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de D. Julio Delgado y en consecuencia, debo declarar como declaro que los bienes muebles embargados en el procedimiento, autos de ejecución 7-82, de la Magistratura de Trabajo, núm. 1 de esta capital, son propiedad de la parte actora, acordando como se acuerda que se deje sin efecto el embargo efectuado sobre dichos bienes. Que debo declarar

como declaro que cada parte pague las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. En el mismo día, fue dada, leída y publicada. D. Manuel Morán González. Firmado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía Escayolas Deldí, S. L., extiendo y firmo el presente en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5216.—3 480.00

Don Manuel Morán González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de divorcio, con el núm. 385-82, a instancia de Gloria Izquierdo de Pablos, contra Vicente García García, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido, los presentes autos, sobre divorcio seguidos a instancia de doña Gloria Izquierdo de Pablos, mayor de edad, Química, vecina de Burgos, que tiene solicitado el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo y dirigida por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, contra D. Vicente García García, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, habiéndolo sido parte el Ministerio Fiscal, autos registrados al número 385-82.

Fallo: Que debía estimar como estimaba en parte la demanda presentada por el Procurador señor García Gallardo, en representación de doña Gloria Izquierdo de Pablos y, en su consecuencia, debía decretar como decretaba el divorcio de doña Gloria Izquierdo de Pablos y de D. Vicente García García, declarando como declaro

disuelto el régimen económico matrimonial de ambos. Que debía declarar como declaro que no ha lugar en este momento a la fijación de pensión. Que debo condenar como condeno al demandado al pago de las costas del juicio. Una vez firme esta resolución, tómesese la oportuna anotación al margen de la inscripción de matrimonio de los cónyuges, expidiéndose el oportuno despacho. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, dada la rebeldía del demandado y caso de no llevarse a efecto la notificación personal al mismo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. En el mismo día fue leída, dada y publicada. — D. Manuel Morán González. Firmado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Vicente García García, extiendo y firmo el presente en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 31-1981, a instancia de Bauwer, S. A., representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don José Antonio de los Mozos Plaza, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados, al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de noviembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento

del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los siguientes bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

En cuanto a los bienes inmuebles se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Un coche «Renault 5-TL», matrícula BU-4.702-D. Valorado en doscientas cuarenta mil pesetas.

2.º Una furgoneta «D.K.W.», matrícula BU-5.507-A. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

3.º Vivienda mano centro derecha del piso 4.º, número 18 de la parcelación del edificio en esta ciudad, número 38 de la Avenida del Cid, con una superficie construida de 69 metros y 10 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.582, libro 111 de la Sección 1.ª, folio 52 vuelto, finca 8.633, inscripción 3.ª. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

4.º Vivienda mano izquierda de la planta alta quinta, número 18 de parcelación de la casa en esta ciudad, en calle Clunia número 9, con fachada también a la de Alfonso X el Sabio, con una superficie construida de ciento veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.450, del archivo, libro 76 de la Sección 1.ª, folio 163 vuelto, finca 5.400, inscripción 3.ª. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5169.—4.750.00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 59-83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Pascual Cruzado Cid y su esposa doña Encarnación López Sebastián, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de noviembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el total de dicho tipo de subasta, que es el estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Urbana: En Burgos, número diecinueve. Vivienda del piso quinto, puerta dos de la casa número

cinco del bloque XII, de la Barriada Juan XXIII. Tiene sus fachadas a la calle paralela al Parque de Artillería y Academia de Ingenieros y calle Lavaderos. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y una terraza a la fachada principal, disponiendo de tres armarios empotrados. Tiene una superficie de setenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, del 2,97 por ciento. Inscrita al tomo 2.448, libro 35 folio 85, finca 2.916-3.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5170.—4.540,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, en los autos de mayor cuantía núm. 5 de 1983, a instancia de Hispano Olivetti, S. A., de Barcelona, contra la demandada Calor y Frio Industrial, S. A., (CYFISA), de Burgos, que tuvo su domicilio en esta ciudad, ha acordado emplazar a dicha demandada, por segunda vez, a fin de que dentro del término de 4 días, mitad del primeramente concedido, comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que si no comparece, será declara en rebeldía, teniendo por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 14 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

5218.—1.400,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio eje-

cutivo número 494 de 1982, a instancia de la Procurador Sra. Manero Barriuso en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. José Manuel Herrera Espiga, D. Ismael Paredes Vizcarra y doña Margarita Aragón López, sobre reclamación de cantidad y con fecha nueve de mayo del presente año, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«...El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, D. Francisco Javier Cambón García, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos, entre partes, de la una y como demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado D. Fernando Daucausa Treviño y de la otra y como demandados D. José Manuel Herrera Espiga, D. Ismael Paredes Vizcarra y doña Margarita Aragón López y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. José Manuel Herrera Espiga, D. Ismael Paredes Vizcarra y doña Margarita Aragón López y con ello completo pago al actor Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y una con dieciocho pesetas de principal, treinta mil cuatrocientas cincuenta y cinco con cincuenta y tres pesetas de intereses devengados, al dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5165.—3.670,00

Don Francisco Javier Cambón García; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 247-1981, promovidos por Gregorio García Díez, contra Hijos de Vicente Quilis Soler y otros, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de diciembre de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes embargados*

Finca urbana: Vivienda número 23 de la sexta planta alta del edificio en Valencia, Avenida de Peris y Valero, número 232, se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, tiene una superficie cubierta de noventa metros doce de

címetros cuadrados y le corresponden en los elementos comunes del edificio y en beneficios y cargas una participación de tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Valencia, al tomo 560, libro 18 de la sección tercera de Ruzafa, folio 184, finca 1.196, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta teniendo en cuenta la certificación de cargas en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5219.—3.730,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en la actualidad en el número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 459 de 1983, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Antonio Arnáiz Pérez, hijo de Secundino y de Máxima, nacido en Antigüedad (Palencia) soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes y como más próximos parientes a su hermano de doble vínculo, D. Isidro Arnáiz Pérez y de vínculo sencillo por parte de madre doña Eugenia Encinas Pérez, que es la promiviente del expediente, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber dejado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Antonio Arnáiz Pérez y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5171.—1.980,00

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Pri-

mera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en Medidas Provisionales de Separación núm. 424/83, seguidas a instancia de doña Teresa de las Heras Soladaña, mayor de edad, casada, empleada de limpieza y vecina de Burgos, contra D. Amador Magalde Saucó, mayor de edad, casado conductor y con domicilio desconocido. Se cita por la presente a don Amador Magalde Saucó de 47 años de edad, mecánico conductor, y actualmente en domicilio desconocido, desde que abandonó el domicilio conyugal sito en la carretera de Logroño número 5-7.º F, de Burgos, para que el próximo cuatro de octubre y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida en la Ley, debiendo comparecer por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 312-83, seguidos en este Juzgado a instancia de don Modesto Ibáñez Vicario y doña Pilar Vicario Arribas, contra la entidad Mercantil Stil, Burgos, Sociedad Limitada, sobre resolución de contrato y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado, indicado, expido el presente que firmo en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

5172.—2.150,00

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de separación conyugal núm. 424/83, a instancia de doña Teresa de las Heras Soladaña, mayor de edad, casada, empleada de limpieza y vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra D. Amador Magalde Saúco, mayor de edad, conductor y con domicilio desconocido, sobre separación conyugal, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal. Se emplaza por medio de la presente a D. Amador Magalde Saúco, de 47 años de edad, mecánico conductor y actualmente en domicilio desconocido desde que abandonó el domicilio conyugal sito en la Carretera de Logroño, número 6-7.º F de Burgos, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlos en días y horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de Pobreza núm. 87/1983, seguido a instancia del Procurador Sr. Cobo de Guzmán, en nombre y representación de doña Dolores Ordóñez

González, contra D. José Domínguez González, sobre beneficios de pobreza para litigar en demanda de separación conyugal, con fecha cinco de septiembre del presente año, dictó sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del tenor literal siguiente: «El Ilmo Sr. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos al número 87 de 1983, a instancia de doña Dolores Ordóñez González, mayor de edad, casada y vecina de Campolara (Burgos), representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado Doña Soledad Renedo Sedano, ambos designados en turno de oficio, contra D. José Domínguez González, mayor de edad y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y estimando la demanda, procede declarar por el sentido legal a la actora doña Dolores Ordóñez González, otorgándole los beneficios que a los de su clase reconoce la Ley, para que los utilice en el procedimiento de demanda de separación que tiene presentada, sin hacer expresa condena en costas. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de demanda de separación conyugal núm. 410/83, a instancia de doña María Concepción Mediavilla Antolín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, contra D. Juan José Sevilla Rico, mayor de edad, casado, chófer y actualmente en domicilio desconocido; sobre sepa-

ración. Se emplaza por medio de la presente a D. Juan José Sevilla Rico, para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma mediante Procurador, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 15 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

### **LERMA**

#### **Juzgado de Primera Instancia**

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en auto de esta fecha, dictado en las diligencias previas penales seguidas en este Juzgado bajo el número 141 de 1983 por lesiones de Ghak Lahousine al ser atropellado por el vehículo matrícula 1918-EG-92, abducido por su propietario Ghak Abdelarahin, en término municipal de Madrigalejo del Monte el día 30 de agosto último, vecinos de Francia, por medio de la presente se cita y emplaza a dichas personas para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días al objeto de recibirles declaración, testimoniar su documentación personal, ser reconocido por el Médico Forense el primero, testimoniar la documentación del vehículo y hacerles el ofrecimiento de acciones, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados lesionado y conductor extranjeros y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, que firmo en Lerma, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en autos de esta fecha, dictado en las diligencias previas penales seguidas en

este Juzgado bajo el número 137 de 1983 por lesiones del menor Ignacio González Cantero producidas al ser alcanzado cuando cruzaba la carretera Madrid-Irún a la altura del kilómetro 201,600, travesía de Lerma por el vehículo matricula BBZ-364 (B), conducido por su propietario Marc Renault de Bouttemont, vecino de Bruselas (Bélgica), por medio de la presente se cita y emplaza a dicho conductor extranjero para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto de recibirle declaración, testimoniar la documentación personal y la del vehículo, tasar los daños del mismo y hacerle el ofrecimiento de acciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al expresado conductor y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Antonio Figueiras Caneja, de 42 años de edad, con último domicilio conocido del mismo en París, calle 21 Rue D'Auteuil, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, el día 26 de octubre y hora de las 10,30, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas número 614/83.

Pedro Pato Noguero, con último domicilio conocido del mismo en 4127-Birsfelden, Suiza, calle Tur-

nerstr., núm. 18, de 34 años, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 618/83.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Félix Antonio Cruz Vallespín, de 31 años de edad, soltero, sin profesión, y a Juan Manuel Martínez Sánchez, de 38 años de edad, soltero, sin profesión, ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 26 de septiembre y hora de las 10,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 415/83.

Carlos Pinto Alves, de 20 años de edad, soltero, obrero y vecino de 71210-Montchain (Francia), Rue de la Paix, núm. 10; a Elisabeht Alves Pinto, de 7 años de edad, estudiante, con el mismo domicilio que el anterior, y a Antonio Barata Pinto, de 40 años de edad, casado, obrero y con el mismo domicilio que los anteriores, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 5 de octubre y hora de las 12,10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 464/83.

José Antonio Dias Dos Santos, de 44 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Francia, 11 Rue Galilee 76.000 Rouen; a Micheline Marcelle Leonie Arnoult, de 45 años de edad, casada y con el mismo domicilio que el anterior; a Domingos Antunes, de 50 años de edad, casado, obrero, con domicilio en 36 Rue Curie 78.390 Bois D'Arcy, Francia, y a María Emilia Rodriguez, de 52 años de edad, casada, sus labores y con el mismo domicilio que el anterior, y en la actualidad en ignorados paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 10 de octubre y hora de las 11,20, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 513/83.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Francoise Jacqueline Perpignaa y Michel Jean Robert Perpibnaa, súbditos franceses, hoy en ignorados paraderos, para que comparez-

can ante este Juzgado, el día 25 de octubre y hora de las 7 de la tarde, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 119/83.

Américo Pires Monteiro, Isabel Gomes Guedes Monteiro, Ilda Maria Guedes Monteiro y Federico Guedes Monteiro, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 25 de octubre y hora de las 6,15 de la tarde, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 116/83.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Don Pablo Quecedo Aracil, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona se han presentado las siguientes candidaturas para elecciones locales del próximo día 6 de noviembre de 1983.

#### BUSTO DE BUREBA

##### *Independientes*

- 1.—Valerio González Gómez.
- 2.—Rafael Senderos Gubía.
- 3.—Francisco Javier Gubía Hernández.
- 4.—Francisco Ceballos Gubía.
- 5.—Francisco Martínez Sáez.
- 6.—Fernando Sáez Martínez.
- 7.—Rodrigo Osúa Fernández.
- 8.—Benigno López Val.
- 9.—Elviro Val López.

#### BRIVIESCA

A) Alcalde Pedáneo de Revillagodos:

##### *Independiente*

Joaquín Viana Colina.

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

B) Alcalde Pedáneo de Valdazo.  
Andrés Puerta Puerta.

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Eliseo Sáez Monasterio.

## CARCEDO DE BUREBA

A) Alcalde Pedáneo de *Carcedo de Bureba*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Agustín Gutiérrez Conde.

B) Alcalde Pedáneo de *Quintanarubia*:

Severino Alonso Alonso.

## GALBARROS

A) Alcalde Pedáneo de *San Pedro de la Hoz*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Hilario Santamaría Fuente.

B) Alcalde Pedáneo de *Caborredondo*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Antonio Juan Colina Alonso.

## POZA DE LA SAL

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

- 1.—José Luis Padrones Núñez.
- 2.—Julián Quintano Movilla.
- 3.—Luis Mariano Espinosa Peña.
- 4.—José Luis Cuevas Sáiz.
- 5.—Jesús Cerezo Sáiz.
- 6.—Ramón Espinosa Padrones.
- 7.—Martín de la Fuente Díez.

Suplentes:

- 1.—Cecilio Pérez Solas.
- 2.—Fernando Padilla Bonachía.

Alcalde Pedáneo de *Castil de Lences*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Severino Ruiz Huidobro.

Alcalde Pedáneo de *Lences*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Santiago Fernández Gómez.

Suplente:

Miguel Ángel Tudanca Moral.

## PIERNIGAS

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

- 1.—Jesús Núñez Ortega.
- 2.—Valentín Rebollo Soto.
- 3.—José María Ortega Alonso.
- 4.—Damián Soto Rebollo.
- 5.—Aurelio Rebollo Ortega.

## QUINTANAEELEZ

*Independientes*

- 1.—Esteban Munguía López.
- 2.—Constantino Molina Ruiz.
- 3.—Claudio Herrán Calvo.
- 4.—Severiano Palma Gómez.
- 5.—Marcos Martínez Llanos.

Alcalde Pedáneo de *Marcillo*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Rufino Ojeda Arnáiz.

## QUINTANAVIDES

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

- 1.—Fernando Rueda Rueda.
- 2.—Felipe Movilla Barriocanal.
- 3.—Francisco Rueda Rueda.
- 4.—Ángel Lázaro Melgosa.
- 5.—Paulino Barriocanal Pérez.

Suplentes:

- 1.—Juan Carlos Movilla Barriocanal.
- 2.—María Cruz Rueda Quintana.

## REINOSO

*Partido Demócrata Liberal*

- 1.—Arsenio Zuñeda Serrano.
- 2.—Constantino Vilumbrales López.
- 3.—Victorino Vilumbrales Vilumbrales.
- 4.—Ismael Vilumbrales Pérez.
- 5.—Pablo Vilumbrales Sáez.

## ROJAS

Alcalde Pedáneo de *Rojas de Bureba*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Antonio Martínez Alonso.

## RUBLACEDO DE ABAJO

Alcalde Pedáneo de *Rublacedo de Abajo*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Julián Tubilleja Olmo.

## SANTA MARIA DEL INVIERNO

*Partido Demócrata Liberal*

- 1.—Daniel Alonso Sagredo.
- 2.—Dalmacio Bilbao Alonso.
- 3.—Casimiro López Rubio.
- 4.—Francisco Yela Ortiz.

## SALINILLAS DE BUREBA

Alcalde Pedáneo de *Salinillas de Bureba*:

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

Crescencio Martínez Cuesta.

## LA VID DE BUREBA

*Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal*

- 1.—Alfonso Ruiz Fernández.
- 2.—Francisco Hermosilla Hermosilla.
- 3.—Ángelita Fernández Hermosilla.
- 4.—Miguel Ángel González Sáez.
- 5.—José Luis Ruiz Fernández.

Y para público y general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo dispuesto en la legislación electoral vigente lo expido y firmo en Briviesca, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, Pablo Quecedo Aracil.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Doña María Teresa Albillos Bárcena, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un Bar de 2.ª categoría en C./ Alfonso VIII, núm. 83, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de septiembre de 1983.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5096.—1.730,00

Por D. Teodoro Alonso Santiago se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para Bar de 1.ª categoría, en C./ Vitoria, núm. 37, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de septiembre de 1983.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5098.—1.730,00

Por D. Francisco Ortega Tejero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para Bar de 4.ª categoría y Restaurante de 1 tenedor, en la C./ Mérida, núm. 4, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de septiembre de 1983  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5097.—1790,00

Habiendo solicitado Instalaciones Eléctricas Castilla, devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de una cocina eléctrica, campana extractora de humos, fregadero de doble seno y muebles de cocina para Parque Bomberos, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 83-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 7 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5116.—1.410,00

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por esta Corporación en sesión de 29 de agosto de 1983, el proyecto de obra de pavimentación de calles, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, don Fernando Paraita Lechosa y por un importe

de 1.946.053 pesetas el mismo se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Elevada a definitiva la aprobación por este Ayuntamiento, del Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, su resumen por capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

- 1.—Remuneraciones del personal, 6.251.901 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.880.099 pesetas.
  - 3.—Intereses, 1.792.000 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.000 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.776.000 pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 3.200.000 pesetas.
- Total: 22.300.000 pesetas.

#### INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.940.853.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 625.390 pesetas.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.121.387.
  - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.491.548.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 15.120.822 pesetas.
- Total: 22.300.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vilviestre del Pinar, 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde accidental, Valentin Escribano Rubio.